



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2021-00039-00

Subsanada la demanda ejecutiva presentada por MARY ESTHER ROJAS ARIZA, a través de apoderada, verifica este Juez que cumple las exigencias establecidas en los artículos 82, 89 y 422 del Código General del Proceso, por lo tanto, el Juzgado;

R E S U E L V E:

1.- LÍBRESE la orden de pago por la vía ejecutiva de única instancia a favor de MARY ESTHER ROJAS ARIZA y en contra del HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E. DE ALVARADO TOLIMA por las siguientes sumas:

1.1. De NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$9.798.457.00), suma de dinero contenida en el ACUERDO DE PAGO No. 003-200 – CONTRATO DE TRANSACCIÓN del 2 de septiembre de 2020; más los intereses moratorios, desde cuando se hicieron exigibles cada uno de los pagos conforme al ACUERDO DE PAGO No. 003-200 – CONTRATO DE TRANSACCIÓN del 2 de septiembre de 2020 y hasta el pago total de la obligación.

Para efectos de liquidación de la obligación, ténganse en cuenta los pagos parciales que realizó la entidad demandada, conforme se expresó en la demanda y de acuerdo con lo establecido en el artículo tercero del contrato de transacción o acuerdo de pago.

Los intereses se liquidarán mes a mes de acuerdo a la tasa establecida en el certificado de la superintendencia bancaria.

2.- ORDÉNESE al demandado que cumpla con la obligación de pagar al acreedor la suma de dinero conocida dentro del término legal de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación, tal como lo dispone el artículo 431 del Código General del Proceso.

3.- NOTIFÍQUESE, este auto al demandado en la forma establecida en el Decreto Legislativo 806 de 2020 y demás normas concordantes del Código General del Proceso.

4.- RECONÓZCASE como apoderada judicial de MARY ESTHER ROJAS ARIZA, a la doctora GUIZEL ANDREA SAIZ VARGAS en los términos y para los fines legales del memorial poder conferido a su favor.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y RADÍQUESE,

El Juez,

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA
Juzgado Promiscuo Municipal de Alvarado Tolima
Carrera 3 # 6-06 celular 3177759573
j01prmpalalvarado@cendoj.ramajudicial.gov.co



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Firmado Por:

**ALVARO DAVID MORENO QUESADA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL ALVARADO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cbdb68ccdc00886e3ab6916536bbf09dff69776238c5d4101115d87e8daf91c

Documento generado en 24/05/2021 03:10:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**